

## **Política para la Privacidad de la Información**

Efectivo: 2019.07.01

### **Propósito**

Sagrado (también conocido como "Universidad") debe asegurar el respeto a la privacidad de sus estudiantes, facultad y empleados. Está comprometida en proteger la privacidad de la información restringida y confidencial que esté dentro de su control de manera conforme a las leyes, regulaciones y políticas universitarias pertinentes.

### **Aplicabilidad**

Esta política aplica a todos los estudiantes universitarios, facultad regular y parcial, empleados administrativos y de propuestas y a otros (“usuarios”) con acceso y uso de recursos de tecnología e información (“IT”) de Sagrado.

### **Definiciones**

*Divulgación* se define como el comunica, el proveer acceso, u otro tipo de comunicación sobre la información de Sagrado con la comunidad externa.

*Uso* se define como la revisión, el compartir u otra forma de utilización de información dentro de la comunidad de Sagrado.

*Información* es toda la data o referencia Restringida, Confidencial y Pública de Sagrado tanto de forma electrónica como física (a papel).

### **Privacidad de la Información**

#### 1. Política General

Sagrado debe limitar el uso, divulgación o almacenamiento de información para propósitos que sirvan razonablemente para funciones académicas, investigativas, administrativas de la Universidad o para otros propósitos legalmente requeridos.

#### 2. Procesos Legales y Universitarios

No obstante, la política general en la sección 1 del inciso 5 (Política General), la Universidad tiene la autoridad de divulgar información a través del proceso de investigación, del proceso de litigios, en respuesta a citaciones judiciales, para mantener la Universidad en marcha de manera adecuada, para proteger la seguridad y el bienestar de individuos o la comunidad y según lo permita la ley.

### 3. Información Restringida

- a. *Números de Seguro Social (“NSS”) y Números de licencia (“DLN” por sus siglas en inglés)*. Sagrado no debería usar NSS ni DLN como identificadores personales al menos que sea necesario bajo la ley.
- b. *Expedientes Estudiantiles*. Los estudiantes tienen derecho sobre el control al acceso que se tiene sobre sus expedientes de educación bajo la Ley de Derechos Educativos de la Privacidad de la Familia (Family Educational Right and Privacy Act, FERPA por sus siglas en inglés) del 1974.
- c. *Información Sobre la Salud*. Los individuos tienen derecho a la privacidad y seguridad de la información sobre su salud bajo Ley de Transferencia y Responsabilidad de Seguro Médico (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA por sus siglas en inglés) del 1996.
- d. *Información de Investigaciones*. Adicional a los derechos de la ley HIPAA y otras leyes relacionadas a la información de la salud de individuos, la Política Federal para la Protección de Seres Humanos (conocida como “Common Rule” en inglés) delimita provisiones específicas sobre la privacidad de los participantes bajo investigación y de la confidencialidad de esa información.
- e. *Archivos de Servicios Financieros*. El Gramm-Leach-Bliley Act (“GLBA” por sus siglas en inglés) requiere que Sagrado proteja la privacidad y la seguridad de la información que se acumula en el transcurso de proveer ciertos servicios financieros como por ejemplo la asistencia económica a los estudiantes o los préstamos para viviendas a la facultad o empleados administrativos.

## **Expectativa de Privacidad**

### 1. Política General

Sagrado respeta y valora la privacidad de su facultad, estudiantes y empleados administrativos, debe limitar el uso, divulgación o almacenamiento de información para propósitos que sirvan razonablemente para funciones académicas, investigativas, administrativas de la Universidad o para otros propósitos legalmente requeridos.

## 2. Visitantes en el Campus

La Universidad es propiedad privada; sin embargo, algunas áreas del campus por lo general están abiertas a visitantes. Estas áreas incluyen áreas públicas para comer, carreteras, aceras, áreas designadas de estacionamiento y espacios a donde el público ha sido invitado por medio de publicidad (como eventos públicos educacionales, culturales o atléticos). En estos espacios, los visitantes no pueden interferir con la privacidad de los estudiantes, facultad, empleados administrativos o interferir con actividades educacionales, investigativas o residenciales. La Universidad puede revocar el permiso de admisión de permanecer en estas áreas públicas en cualquier momento. Los visitantes no deberían estar en áreas académicas o residenciales al menos que sean invitados para propósitos de negocios o sociales por un estudiante, miembro de la facultad o un empleado.

### **Responsabilidades**

#### 1. Custodios de Información

Cada persona que retiene custodia de información es responsable de la aplicación de esta política y todas las políticas universitarias asociadas a sistemas de información bajo su control.

#### 2. Reportar

Los usuarios tienen la responsabilidad de reportar cualquier sospecha de la divulgación de información Restringida o Confidencial, o al recibo no autorizado de información al Principal Oficial de Información al 787.728.1515, ext. 3571, o por correo electrónico a [luis.gotelli@sagrado.edu](mailto:luis.gotelli@sagrado.edu).

### **Informar el Uso Indebido del Uso de la Información**

Los usuarios tienen la responsabilidad de reportar sospechas de incidentes que potencialmente vulnerarán la confidencialidad de la información incluyendo, pero sin limitarse a, sospechas de actividades ilícitas o impropias al Principal Oficial de Información al 787.728.1515, ext. 3571, o por correo electrónico a [luis.gotelli@sagrado.edu](mailto:luis.gotelli@sagrado.edu).

Inspección y monitoreo la información y los recursos de IT pueden ser necesarios para cumplir con esta Política, realizar investigaciones o auditorías, garantizar la seguridad de una persona o de la Universidad, cumplir con la ley o garantizar el funcionamiento adecuado de los recursos de IT. Solo el CIO (o designado) puede autorizar esta inspección y monitoreo.

Se espera que los usuarios de los recursos de IT cooperen con cualquier investigación de abuso de Políticas. La falta de cooperación puede ser motivo de cancelación de privilegios de acceso u otras medidas disciplinarias.

### **Consultas sobre esta Política**

Las consultas sobre el alcance y la interpretación y las de esta Política deben dirigirse al Principal Oficial de Información al 787.728.1515, ext. 3571, o por correo electrónico a [luis.gotelli@sagrado.edu](mailto:luis.gotelli@sagrado.edu).

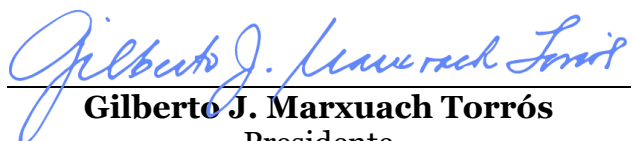
### **Denuncias de Violaciones a la Política**

Las violaciones a esta Política deben dirigirse al Asesor Jurídico al 787.728.1515, ext. 1221, o por correo electrónico a [cameliac.fernandez@sagrado.edu](mailto:cameliac.fernandez@sagrado.edu), o al Oficial de Cumplimiento e Integridad.

### **Violaciones a esta Política**

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implementación y aplicación. Cualquier violación de esta Política por parte de un estudiante, profesorado o personal o cualquier otra persona puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión de la Universidad (estudiantes) o la terminación de la relación laboral (personal docente y administrativo) u otras acciones legales apropiadas.

Si existe alguna ambigüedad en cualquier disposición de esta Política, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el cual fue establecida, el impacto en las operaciones de la Universidad y la buena fe, a menos que cualquier ley establezca lo contrario.

  
**Gilberto J. Marxuach Torrós**  
Presidente